

PROMULGA ACUERDO N°40 DEL 03 DE MARZO DEL 2015, QUE ACUERDA NO RENOVAR LA PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACION LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

N° 1057

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_ /2015

RECOLETA, 07 ABR. 2015

**VISTOS:**

1. Memorandum N°29 de fecha 26 de febrero del 2015 donde el Director (S) de Atención al Contribuyente adjunta al Concejo Municipal de Recoleta listado de patentes de alcohol a no renovar, desde el primer semestre del año 2015, señalando los antecedentes que respalda la no renovación de dichas patentes.
2. Acuerdo N°40 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del 2015.
3. Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa a Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO**

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°40 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de marzo del 2015 mediante el cual se acuerda no renovar la patente de Alcohol Rol 4-511301, ubicada en la dirección **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°334** con giro de **CABARET**, clasificación letra "D" del artículo N°3 de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a nombre de **SOCIEDAD COM. Y CENTRO DE EVENTOS VELVET LTDA.**, Rut **76.066.913-K**, a contar del primer semestre del año 2015, en consideración a memorándum N°29 (26.02.2015) presentado por la Dirección de Atención al Contribuyente ante al Concejo Municipal para la no renovación de patentes de alcohol a contar del primer semestre del año 2015.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de eliminar la patente del sistema computacional.
3. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial y/o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NÓVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kam  
30/03/2015

